ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 006-SAMC-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA PARA BRINDAR PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA, EN LAS EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA, INFORMA A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES INTERESADAS O PARTICIPANTES EN EL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006-SAMC-2026**, A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de San Vicente Del Caguán – Caquetá, el día seis (06) de marzo de 2026, publicó en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, los documentos previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que de conformidad con el *Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*.

Que le día 09 de marzo de 2026, siendo las 11:06 a.m., se recibió como mensaje en la plataforma de SECOP 2, una observación se anexa documento

Que el día 09 de marzo de 2026, se dio debida respuesta en la cual se acoge la observación, modificando el pliego de condiciones definitivo en el numeral **2. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TECNICA**: el cual quedará así:

2. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, a excepción que haya ejecutado y finalizado contratos el presente año.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y/o Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural presentando los contratos debidamente terminados con sus respectivas actas de liquidación y/ o certificaciones, siendo obligatorio que cada integrante aporte por lo menos una certificación que acredite experiencia en la prestación del servicio de vigilancia a través de la modalidad de escoltas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.
Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

1. EXPERIENCIA

GENERAL
El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar en que cuenta con una antigüedad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada como mínimo de siete (7) años anteriores al cierre.

ESPECÍFICA
El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante certificado del RUP tres (03) contratos, cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de vigilancia en la modalidad de escolta, suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor individual de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cada uno contemplen el 100% de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46151600	Equipo de seguridad y control
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la cantidad de certificaciones podrán ser acreditadas en forma conjunta, sin embargo, cada uno debe aportar por lo menos una certificación que cumpla con el requisito establecido. En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción no serán tenidos en cuenta por la entidad estatal.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:
Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

La evaluación del personal mínimo exigido será CUMPLE o NO CUMPLE.

- <u>CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES</u>

El proponente debe contar con la siguiente documentación:

- Personal requerido:

ROL	CANT	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		Formal	No formal	General	Especifica

Coordinador		Profesional en áreas administrativa s avalado por una institución de educación superior Ministerio de Educación Nacional	Formación en COORDINACION DEL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO	Experiencia igual o superior a dos (2) años	Experiencia igual o superior a dos (2) años
Directo operativo	1	Oficial de las Fuerzas Militares Profesional en cualquier área	Consultor en vigilancia y seguridad privada expedida por Superintedencia de vigilancia y seguridad privada	Experiencia igual o superior a dos (2) años	Experiencia igual o superior a dos (2) años
- Escolta DEDICACIÓN 100%	2	Bachiller	Curso de especialización de Escoltas a Personas vigente, expedida por la una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Credencial para la prestación de servicios como Escolta, acreditada ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada	mínima de cinco años en la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad de Escolta a personas	

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- No presentar antecedentes penales ni disciplinarios
- Situación militar definida.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

El personal propuesto para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá suscribirse por parte del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal.

Se aclara que el personal asignado como escoltas debe ser acreditado por el proponente adjudicatario

La evaluación del personal mínimo exigido será CUMPLE o NO CUMPLE.

DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y demás equivalentes, deberán estar vigentes a la fecha del cierre del proceso de selección, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas (o) se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de solicitud, con la que se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Licencia de funcionamiento: El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, en la conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta. En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada en los términos establecidos en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.
La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.
NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Permiso de Porte o Tenencia de Armas: El proponente debe anexar copia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por el Ministerio de defensa Nacional a nombre de la empresa vigilante proponente o en el caso de uniones temporales o consorcio de alguno de los miembros que los conforman.
El proponente deberá aportar copia clara y legible del Registro de Armamento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Certificación Vigente de Autorización del Programa de Capacitación: El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 (agosto 8), Modificado por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.
Si el Proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrase vigente al cierre del proceso. Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual debe encontrase vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

Sistema de Atención al Cliente: El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumido, según Circular 20 de 2012, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Resolución Que Acredite La Habilitación Para Desarrollar Actividades De Telecomunicaciones: El proponente deberá presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones /Hoy Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico en el Departamento del Caquetá, lugar donde se ejecutara el servicio a contratar por esta entidad.

Certificación de Personal Requerido: El proponente deberá presentar certificación, mediante la cual manifieste de manera expresa que cuenta con mínimo dos (02) escoltas, que cumplen con los siguientes requisitos:

a) Ser Bachiller
b) Certificado Psicofísico vigente, para el manejo de armas.
c) Situación militar definida.

d) Curso de especialización de Escoltas a Personas vigente, expedida por la una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
e) Credencial para la prestación de servicios como Escolta, acreditada ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
f) Experiencia mínima de cinco años en la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad de Escolta a personas, con una vinculación de un año con el proponentes, allegando las planillas de seguridad social junto el certificado laboral.
g) No presentar antecedentes penales ni disciplinarios.

Si el proponente no incluye la certificación, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.
El (los) proponente(s) a quienes se les adjudique la contratación para inicio de la ejecución del contrato, deberán presentar al Director Regional, las hojas de vida, con los respectivos soportes, de las personas a emplear para la prestación del servicio, con el fin de que sean analizadas y verificadas.
NOTA 1: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá suscribirse por parte del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
NOTA 2: En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal.

Certificación Elementos Mínimos para la Prestación del Servicio: Para la acreditación del cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar dos (02) permisos de porte de dos (02) armas de fuego de defensa personal, las cuales serán las que se emplearán en la prestación del servicio, y la certificación de poseer mínimo dos (02) chalecos antibalas disponibles para la prestación del servicio.

Autorización de Instalaciones de la Empresa en la Ciudad de Florencia (Caquetá): El proponente deberá presentar la respectiva autorización para operar en los lugares de prestación del servicio en el departamento del Caquetá, a través de Oficina Principal o Sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en caso de salir adjudicatario del presente proceso, con una antigüedad superior a siete años anteriores a la fecha de presentación de ofertas

NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

El presente documento será publicado a través del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

CONTINÚAN VIGENTES todas las disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda.

Nota: Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Dado en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal